



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 83/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE TARÍMORO, ESTADO DE GUANAJUATO.

FORMA A-54

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiuno de septiembre de dos mil doce, se da cuenta al Ministro instructor José Fernando Franco González Salas, con el escrito y anexos de Héctor Germán René López Santillana, Gobernador del Estado de Guanajuato; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 51596. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiuno de septiembre de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del **Gobernador del Estado de Guanajuato**. En atención a su contenido, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafos primero y segundo, 26 y 31 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la citada Ley, se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, **dando contestación a la demanda de controversia constitucional**, por designados **delegados** y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, por ofrecidas como **pruebas** las documentales que exhibe, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Con copia del oficio y anexos de cuenta, **dése vista a la parte actora y a la Procuradora General de la República**, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.